



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 355-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 23 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 095-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 899-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 442-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 6°, establece, entre otros, como fines de la Universidad: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad". En concordancia con ello, en el Artículo 7° de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad;

Que, mediante Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Artículo 52° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "La Universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente";

Que, mediante Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Dirección de Incubadoras de Empresas, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 355-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones”;

Que, mediante inciso h) del Artículo 84° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, es una de las funciones de la Dirección de Incubadoras de Empresas, proponer el equipo de mentoría y asesoría de la incubadora;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 163-2025-CCO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, con eficacia anticipada desde el 15 de enero de 2025;

Que, mediante numeral 7.2 del Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, establece como una de las Actividades de Incubación, la necesidad de fortalecer la red de mentores como parte del acompañamiento técnico a los emprendedores de la comunidad universitaria;

Que, mediante Oficio N° 095-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas solicita reconocimiento para mentores de la Dirección de Incubadora de Empresas mediante acto resolutorio, lo cual permitirá: Oficializar institucionalmente su participación, brindando respaldo normativo y académico, visibilizar su contribución en el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación de la Universidad Nacional de Jaén y asegurar trazabilidad, transparencia y sistematización en las actividades de mentoría, que podrán ser consideradas en procesos de evaluación, acreditación y mejora continua. Indicando que, los profesionales mentores manifestaron su compromiso para participar en actividades de formación, asesoría técnica y validación de prototipos o ideas de negocio, los cuales fueron elegidos a través de una convocatoria abierta dirigida a la comunidad universitaria con la finalidad de identificar docentes y personal administrativo dispuestos a colaborar como mentores voluntarios, asimismo, precisa que la labor de mentoría constituye una actividad académica complementaria, alineada con los fines de esta universidad y en apoyo al ecosistema emprendedor institucional y que en esta oportunidad dicha participación se desarrollará ad honorem, en virtud del compromiso de los profesionales involucrados según las declaraciones juradas adjuntas al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 899-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite solicitud de reconocimiento de mentores de la Dirección de Incubadora de Empresas, mediante acto resolutorio, con la finalidad de ser considerado en Sesión de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 355-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Comisión Organizadora, para el reconcomiendo formal de los mentores para su posterior emisión de acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 442-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER a los mentores de la Dirección de Incubadora de Empresas del año académico 2025, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los mentores de la Dirección de Incubadora de Empresas del año académico 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Fuentes Maza, Frans	41680456
2	Suárez Peña, Willam	40898897
3	Mendoza Zuta, Jannie Caroll	40598040
4	Jara Llanos, Diomer Marino	40530890
5	Torres Cruz, María Marleni	70828485
6	Pinedo Nava, Henry Oswaldo	40038509
7	Carbajal García, Luis Omar	03139157
8	Díaz Coronel, César Jesús	45041941
9	García Guevara, Gary Charly	43727281
10	Revilla Arce, Jeiden	28064395
11	Damián Sandoval, Leonardo	17616178
12	Cayatopa Calderón, Billy Alexis	44936232
13	Tinedo Saavedra, Luis Rafael	46094613
14	Yalta Meza, Jeimis Royler	45211938
15	Fernandez Villalobos, Yvan	41986507
16	Ruiz Navarrete, Lina Lesli	70041953
17	Murillo Domen, Yuriko Sumiyo	47587873

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Mentores y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 3 de 3